

MANUAL DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

Novedades normativas

SPOT: Exclusión de ciertos traslados de minerales para simplificar su aplicación en el sector minero

Mediante **Res. 000175-2025/SUNAT (pub. 30-5-25)** ha modificado la Segunda Disposición Complementaria Final de la Res. 000086-2025/SUNAT, con el objetivo de simplificar la aplicación del SPOT en el sector de la minería aurífera y no aurífera. Así, la disposición aprobada excluye del SPOT a las operaciones de traslado de minerales de oro y sus concentrados gravados con el IGV y de minerales metálicos no auríferos.

Esta medida responde a la necesidad de aligerar la carga administrativa para dicho sector, optimizando el cumplimiento tributario sin afectar la recaudación.

Puesto de control para devolución del IGV en el Nuevo terminal del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

Mediante **Res. 000176-2025/SUNAT (pub. 30-5-25)** se ha modificado el art. 8 de la Res. 000097-2023/SUNAT, a fin de adecuar la ubicación del puesto de control habilitado para la devolución del IGV a turistas en el nuevo terminal del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, cuya apertura está programada para el 1-6-25. Así, se prevé que dicho puesto operará a partir de la referida fecha en la zona de control de preembarque del **tercer piso** del nuevo terminal.

La referida modificación asegura la continuidad del beneficio de devolución del IGV para visitantes extranjeros por compras realizadas durante su estadía en el país.

MANUAL DE REGÍMENES ADUANEROS**ADUANERA****Novedades normativas****Procedimientos específicos para la importación de mercancías para el consumo en la Amazonía y de aquellas sujetas al Protocolo Modificatorio del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano-Colombiano: Proyectos**

Las **Res. 000172-2025/SUNAT y 000173-2025/SUNAT (pub. 30-5-25)** han dispuesto la publicación de los proyectos de Resolución que aprueban los procedimientos específicos “Exoneración del IGV e IPM a la importación de bienes para el consumo en la Amazonía - Ley N° 27037” DESPA-PE.01.15 (versión 3) e “Importación de mercancías sujetas al Protocolo Modificatorio del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano-Colombiano” DESPA-PE.01.13 (versión 3), respectivamente, junto con sus exposiciones de motivos, en el portal web de la SUNAT (www.sunat.gob.pe), por un plazo de 15 días calendario, con el objetivo de recibir comentarios, aportes y opiniones de los operadores de comercio exterior y del público en general.